



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00333-00
Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Vencido el término del edicto emplazando a los acreedores de la sociedad Conyugal, es procedente seguir con el trámite del proceso, en consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, **el día lunes veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las dos (2) de la tarde.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ